

Referencia:	<b>2022/00004385W</b>
Procedimiento:	<b>Estudios e Informes</b>
Solicitud:	Estudios e Informes
<b>Secretaría (TGO)</b>	

**JORGE VICENTE VERA GIL**, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de LLÍRIA.

**CERTIFICO:** Que El Pleno en su sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

## **2. Secretaría.**

**Número: 2022/00004385W.**

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.**

El Pleno de la Corporación procede al debate y votación del dictamen aprobado en la Comisión Informativa de protección de los entornos naturales, obras y servicios, interior, contratación y recursos humanos de fecha 23 de junio de 2022:

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022002302 de 20 de junio, se ha aprobado el Plan Antifraude municipal, instrumento mediante el cual el Ayuntamiento de Llíria asume como objetivo el mantenimiento de una permanente política antifraude en el desarrollo de sus funciones; una de las medidas que el citado Plan contempla supone la realización de una declaración política, al más alto nivel, como manifestación de la postura antifraude de esta entidad, para lo cual, se propone al pleno la aprobación de una declaración institucional antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez. Esta declaración institucional se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción formal de la siguiente declaración institucional, como manifestación del compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra el fraude:

*“Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Llíria es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.*

*El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento*

*jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).*

*El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.*

*Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.*

*En definitiva, el Ayuntamiento de Llíria ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”*

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes aprueba el dictamen de la Comisión Informativa de la Declaración institucional sobre la lucha contra el fraude.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

RECAUDACION

EL SECRETARIO